

IMEX J.M. SPORT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

REAL Y PÉREZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se han celebrado en la sedes sociales de las respectivas sociedades, el día 29 de junio de 2003, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, por las que se acuerda la Fusión de Imex J.M. Sport, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) con la sociedad Real y Pérez, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) con la aprobación de cada uno de los Balances de la Fusión, que fueron cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace la advertencia legal a todos los acreedores de las respectivas sociedades que tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de Fusión, asimismo, se les informa del derecho que les otorga la Ley par oponerse a dicho acto.

En Puerto de la Cruz, 29 de julio de 2003.—El Administrador Único, José Manuel Suárez Real.—39.614. y 3.ª 20-8-2003

INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. L.

(Extinguida)

Acuerdo de disolución por cesión global de activos y pasivos

La Junta General de socios de 20 de noviembre de 2002 acordó la disolución voluntaria de la sociedad a tenor del artículo 104.1.b) Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como la coetánea liquidación de la misma mediante cesión global de sus activos y pasivos a sus socios.

Por la cual, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil se informa que constituye entidad cedente la propia compañía adoptante del acuerdo «Inmobiliaria de Construcciones Urbanas, Sociedad Limitada», y como cesionarios los socios Don Juan Segura Pons, «Algendar Inmuebles, Sociedad Limitada», y «Fayum, Sociedad Limitada», no ostentando dicha condición los restantes socios Doña María Teresa Segura Pons, Doña María Teresa, Doña Miriam, Doña Elena, Don Ramón y Don Juan Antonio Llargués Segura.

El presente anuncio aclara y complementa el aparecido el 16 de diciembre de 2002 en cuanto al del BORME y del 11 de diciembre de 2002 en cuanto al de «El País».

Los acreedores de la sociedad cedente y del cesionario podrán obtener, conforme a lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, copia del texto íntegro del acuerdo de cesión, así como podrán oponerse a la cesión indicada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, salvo que se afiance a su satisfacción su respectivo crédito.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—El Liquidador, Juan Segura Pons.—39.286.

INMOBILIARIA PIMAR, S.L.
(Sociedad absorbente)
CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO CONYCOM, S.L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de Inmobiliaria Pimar, Sociedad Limitada y Construcción y Comercio Conycom, Sociedad Limitada, con fecha 13 de junio

de 2003, han aprobado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, en virtud del cual la Sociedad Inmobiliaria Pimar, Sociedad Limitada, con número de identificación fiscal B-28048676, absorbe a Construcción y Comercio Conycom, Sociedad Limitada, con número de identificación fiscal B-80808579.

La sociedad resultante de la fusión quedó bajo la denominación de Inmobiliaria Pimar, Sociedad Limitada.

El proyecto de fusión por absorción quedó depositado en el Registro Mercantil de Cáceres con fecha 3 de julio de 2003, y en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 1 de julio de 2003.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cáceres, 13 de agosto de 2003.—El Consejero Delegado, Valentín Pinilla Crespo.—39.680.

1.ª 20-8-2003

INTERIOR DE EXPOSICIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Interior de Exposiciones Sociedad Anónima» de fecha 16 de agosto de 2003, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social el día 5 de septiembre de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y el día 6 de septiembre de 2003, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos:

Artículo 23. Con valor de pacto estatutario se establece que el cargo de Consejero Delegado y el de Administrador serán retribuidos. La Junta General podrá conceder a los Consejeros Delegados y a los Administradores dietas, sueldos o participaciones en beneficios. Si se optará por esta última modalidad de retribución se estará a lo dispuesto en el art. 130 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 26. La administración de la sociedad podrá ser llevada a cabo por Administradores que oscilarán entre un número mínimo de un administrador y un número máximo de tres Administradores. Los administradores podrán ser o no accionistas, serán designados por la Junta General, actuarán solidaria e indistintamente salvo que la junta al hacer la designación disponga que actúen varios de ellos mancomunadamente en cuanto a todas o algunas de las facultades que delegue, estarán investidos de todas y cada una de las facultades previstas en el art. 22 para el Consejo de Administración y en el art. 25 para los Consejeros Delegados; y además las siguientes:

Convocar las Juntas Generales siempre que lo estime conveniente y cuando lo soliciten un número de socios que represente al menos un 5 por ciento del capital social conforme estable el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Presidir las reuniones de las Juntas; dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de los estatutos, extender las actas de las Juntas en el libro correspondiente y expedir de este las oportunas certificaciones conjuntamente con el secretario que la junta designe.

El cargo de Administrador tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Segundo.—Cese del Órgano de Administración y de los Consejeros Delegados. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración o Administrador.

Tercero.—Determinación por la Junta si existe un conflicto de intereses entre el desempeño de la función de Consejero y la relación laboral que les une a la empresa.

Cuarto.—Aclaración memoria ejercicio 2002, referente a los sueldos, dietas y remuneración de los miembros del Consejo de Administración, a tal fin se solicita nuevamente la aportación de los siguientes documentos:

a) Contratos laborales del personal que trabaja en la sociedad, en especial de los referentes a los miembros del Consejo de Administración con la empresa.

b) Relación de trabajadores de la mercantil Intexpo, S.A., fechas de alta, tipos de contratos, categoría profesional, retribución, etc.

c) Dietas, retribuciones en especie, indemnizaciones o cualquiera otra prestación que perciban los trabajadores de la sociedad.

d) Tipo de contrato laboral del personal de alta dirección, dietas, indemnizaciones que perciben, etc.

e) Tipo de contratos firmados con personal autónomo.

f) Contratos «ad personam».

g) Contratos de arrendamiento de servicios: transporte, limpieza, vigilancia, mantenimiento, traducciones, telecomunicaciones, etc.

h) Contratos de subcontratas firmados con otras empresas (últimos 4 años).

i) Convenio Colectivo y Acuerdos o Pactos colectivos extraestatutarios que se estén aplicando.

j) Revisiones salariales realizadas, incremento IPC, pagas atrasos, pagas extraordinarias, conceptos incluidos en las mismas, cuantía pago de beneficios.

k) Documentos cotización TC1 y TC2 del último año.

Quinto.—Preguntas a los Consejeros que una relación laboral con la empresa:

1. Tipo de contrato laboral que les une a la empresa.

2. Antigüedad en la empresa.

3. Conceptos salariales por los que cobra.

4. Nóminas del último año, incluidas pagas extraordinarias y beneficios si existe.

5. Categoría profesional, funciones que desempeña.

6. Epígrafe IT/IMS.

7. Dietas, retribución en especie que perciban.

8. Gastos de desplazamiento, kilometraje, etc.

9. Departamento de la empresa al que pertenece y subordinación en su caso a Jefe de departamento, etc. (determinación dependencia laboral).

10. Control de presencia.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Todo accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la mercantil sito en Burriana (CS), Ctra. de Nules s/n, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Presidente Consejo de Administración, 18 de agosto de 2003, Juan García Giménez.—39.941.

INVERSIONES SAN IGNACIO, S. L.

(Sociedad absorbida)

NAGOLOC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Junta de Socios de la Sociedad Absorbida y el Socio Único de la Sociedad Absorbente acordaron el 30 de junio de 2003 por

unanimidad su fusión mediante la absorción por parte de «Nagoloc, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de la sociedad «Inversiones San Ignacio, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 8 de agosto de 2003.—El Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, D. Ignacio Muñoz-Rojas Manrique de Lara.—39.483. y 3.ª 20-8-2003

LA LADRILLERÍA MURCIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de Junio de 2003 aprobó por unanimidad:

a) Reducir el Capital Social por un importe nominal de 38.750,00 euros, adquiridos con la finalidad de la devolución de aportaciones de capital por el procedimiento de la amortización de las siguientes acciones que se especifican a continuación, existentes en poder de la sociedad y que quedarán amortizadas, fijándose como plazo mínimo para su realización el de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo. La suma abonada por dichas acciones asciende a la cantidad de 332.703,81 euros. La diferencia entre la cifra de reducción de capital y el coste total abonado, que consecuentemente es de 293.953,81 euros serán cargados a las cuentas de Reservas Voluntarias en su totalidad.

b) El capital antes de la amortización de acciones ahora acordada asciende a Doscientos sesenta y dos mil quinientos euros (262.500,00 euros), por lo que una vez reducido quedaría en 223.750,00 euros.

c) Títulos amortizados: 1.550 acciones de la serie A, números del 2.651 al 4.200 ambos inclusive y por un nominal total de Treinta y ocho mil setecientos cincuenta euros (38.750,00 euros).

d) Se transforma la Reserva Especial (artículo 167.3 Ley de Sociedades Anónimas), existente en nuestro balance por importe 21.636,44 euros en Reservas Voluntarias de Libre Disposición.

e) Las demás acciones, quedan en la misma situación que con anterioridad a este acto. Se delega en el Consejo de Administración con la máxima amplitud que en Derecho sea menester para que proceda a la destrucción de los títulos anulados, que han quedado referenciados adecuadamente, puntualizándose que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas en la caja social a los fines indicados.

f) Se faculta con tanta amplitud como en Derecho sea menester al Consejo de Administración para elevar a públicos los acuerdos adoptados y en su caso para su interpretación, subsanación y ejecución, pudiendo modificar los artículos de los Estatutos Sociales que puedan resultar afectados por los acuerdos adoptados.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Antonio Cascales Romero.—39.773.

LÍNEAS EXTREMEÑAS DE AUTOBUSES, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

En mi calidad de Administrador Único de la mercantil Líneas Extremeñas de Autobuses, S. A. (LEDA), convoco Junta General Extraordinaria de Accionistas de referida compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, Estación de Autobuses de Almendralejo, calle Juan Campomanes, número 1, de Almendralejo (Badajoz), el próximo día 9 de septiembre de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria y para el siguiente 10 del mismo mes, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe a los señores accionistas en relación al antiguo edificio taller, propiedad de la Sociedad, señalando el importe del presupuesto de obra de los edificios-vivienda, según proyecto arquitectónico.

Segundo.—Informe a los señores accionistas sobre el importe final de la construcción del edificio para viviendas, desglosando dicho coste final por partidas y certificaciones y con explicación de las diferencias resultantes en relación al presupuesto inicial.

Tercero.—Informe sobre si la totalidad de las viviendas han sido enajenadas. Deberá indicarse los precios de venta de cada vivienda y locales, en su caso.

Cuarto.—Informe de los señores accionistas con exhibición de los mismos de los contratos privados de venta y escrituras formalizadas.

Quinto.—Informe sobre los beneficios o pérdidas obtenidas por la venta de los inmuebles y detalle contable de todas las partidas correspondientes a la construcción y venta de los mismos.

Sexto.—Informe sobre si la promoción y construcción de dicho edificio han sido realizados por la propia sociedad de forma directa.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que están a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, de los que se podrá dar traslado de forma inmediata y gratuita.

Almendralejo, 8 de agosto de 2003.—José Emilio Cruz Soto, Administrador Único.—39.233.

LUBRICANTES GAMERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración de Lubricantes Gamero, Sociedad Anónima, ha acordado convocar a los Accionistas de esta sociedad a la Junta General, a celebrar en Mérida, Polígono Cepansa, sin número, el próximo día 18 de septiembre de 2003 a las diez horas en primera convocatoria y el 19 de septiembre a las diez horas en segunda, para resolver sobre el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y de la gestión social del Órgano de Administración del Ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y de la gestión social del Órgano de Administración del Ejercicio 2002.

Tercero.—Modificación Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, o de solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que acompañan a los

puntos que se someten a aprobación de la Junta, el informe de Auditores y las modificaciones de los estatutos propuestas. Estos documentos están custodiados por Don José María Rodríguez Ramírez, en Polígono Cepansa de Mérida (924.38.91.79), quien los entregará a todos los Señores Accionistas que lo soliciten por escrito.

Mérida, 6 de agosto de 2003.—Juan Carlos Gameiro Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—39.758.

MILENIUM PAK INVESTMENTS, S.A.

El administrador único de la sociedad, certifica que la Junta Extraordinaria Universal de accionistas celebrada en el domicilio social el día 02.10.2002, con asistencia personal de todos los socios y habiéndose aceptado el orden del día por todos los asistentes, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 60.060 Euros quedando fijado en 300.300 Euros, mediante la amortización de 6006 acciones cuyo importe se reembolsa a su propietario. En consecuencia, el capital social esta representado por 30.030 acciones nominativas de 10 Euros nominales cada una.

Móstoles, 6 de agosto de 2003.—Administrador Único, Ernesto Galán.—39.273.

MONTAJES RUS, S. L. (Sociedad absorbente)

LUMIVI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Montajes Rus, Sociedad Limitada, de Lumivi, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el registro mercantil de Barcelona.

Se hace constar del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos de los artículos 166 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Berga, 30 de junio de 2003.—Los administradores mancomunados de Montajes Rus, Sociedad Limitada, Juan Sánchez Sánchez-Tembleque, Juan Ramón Perdigo Pons y el Consejo de administración de Lumivi, Sociedad limitada, Sociedad unipersonal, José Luis Domingo Bermúdez Méndez.—39.619.